



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 079 - 2012-SERNANP-OA

Lima, 22 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 171-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 12 de Marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

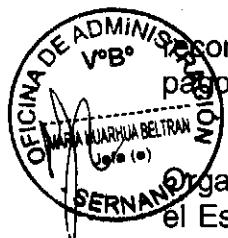
Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto;

Que, lo expuesto en el considerando precedente se sustenta en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 6;

Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **Luís Johann Paniagua Guzmán**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 572.25 (Quinientos Setenta y dos con 25/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



María Victoria Huarhwa Beltrán
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012
PERSONAL CAS

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goe de Descanso Físico			Honorarios	ESSALUD	TOTAL	META	FTE FTO
										Periodo	Meses	Días					
1	42196955	PANIAGUA	GUZMAN	LUIS JOHANN	ESPECIALISTA EN SIG SEDE CENTRAL		1280	01/08/2010 AL 29/02/2012	1,800.00	0	7	0	525.00	47.25	572.25	016	RO





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

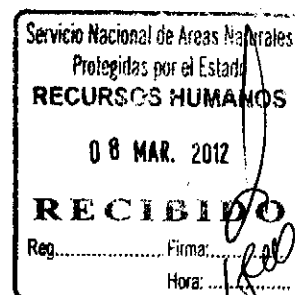
INFORME N° 065-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR

PARA : **María Elena Lazo Herrera**
Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF. : D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 – Num. 8.5 y 8.6)

FECHA : Lima, 08 de marzo del 2012



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Luis Johann Paniagua Guzmán con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Oscar De La Cruz Ramos'.

Miguel Oscar De La Cruz Ramos

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II
SERNANP

PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012
PERSONAL CAS

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso		
										Período	Meses	Días
1	42196955	PANIAGUA	GUZMAN	LUIS JOHANN	ESPECIALISTA EN SIG	SEDE CENTRAL	1280	01/08/2010 AL 29/02/2012	1,800.00		07	

[Handwritten signature]

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDUM N° 069-2012-SERNANP-OAJ



Para : **María Huarhwa Beltrán**
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso físico no gozado

Referencia : a) Informe N° 155-2012-SERNANP-OA-RRHH
b) Informe N° 166-2012-SERNANP-OA-RRHH
c) Informe N° 168-2012-SERNANP-OA-RRHH
d) Informe N° 169-2012-SERNANP-OA-RRHH
e) Informe N° 170-2012-SERNANP-OA-RRHH
f) Informe N° 171-2012-SERNANP-OA-RRHH

Fecha : Lima, 19 MAR. 2012

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales nos remitió los proyectos de resoluciones que reconocen y autorizan el pago por descanso físico no gozado de seis (6) ex-servidores que prestaron servicios en nuestra entidad.

En tal sentido, se remite los proyectos de resoluciones administrativas debidamente visados en señal de conformidad.

Atentamente,



Miriam Cerdán Quiliano

Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
SERNANP

HOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP	
Para:	_____
De:	_____
Fecha:	_____
1. Urgente	☐
2. Atención de pedido	☐
3. Conversar	☐
4. Propuesta de respuesta	☐
5. Seguimiento	☐
6. Circular	☐
7. Conocimiento y archivo	☐
Observaciones: _____	

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

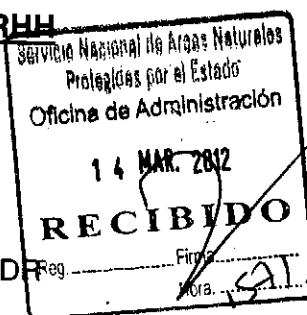
INFORME N° 171 -2012-SERNANP-OA-RRHH

A : **Maria Huarhwa Beltrán**
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado

Referencia : Informe N° 065-2012-SERNANP-OA-RRHH-MOD Reg
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, **12 MAR. 2012**



Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Luis Johann Paniagua Guzmán.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERNANP

MARIA ELENA LAZO HERRERA
Responsable (a) de la UOF de Recursos Humanos

Lima, **15 MAR. 2012**

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.



Maria Huarhwa Beltrán
Jefe (e) de la Oficina de Administración
SERNANP



RECEIVED
FEB 11 1964

RECEIVED
FEB 11 1964

100-44-1000